

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

Ampliación de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Construcción de Vía Ciclista Vc-2 Vitoria-Gasteiz - Parque Tecnológico de Álava"

El Diputado Foral del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, el día 7 de julio de 2026, ha aprobado la Orden Foral 335/2026, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de la vía ciclista VC-2 Vitoria-Gasteiz-Parque tecnológico de Álava". Declaración de necesidad de ocupación. Retención de crédito. Modificación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el mismo.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 85/2024, de 27 de febrero, se aprueba la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de la vía ciclista VC-2 Vitoria-Gasteiz-Parque tecnológico de Álava" y se faculta al titular del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias para realizar posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución del proyecto.

El expediente expropiatorio de las fincas afectadas para la ejecución de este proyecto se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 24 de marzo de 2026 el Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral de Álava informa que en relación al expediente expropiatorio 2023/06 iniciado para el "Proyecto de construcción de la vía ciclista VC-2 Vitoria-Gasteiz-Parque tecnológico de Álava", estando prácticamente ejecutadas las obras del citado proyecto, con el fin de regularizar la zona de dominio público viario se ha revisado la ocupación real producida en las parcelas afectadas, observándose que en algunos casos la expropiación prevista ha resultado insuficiente, siendo necesaria su ampliación en algunas de las fincas, cuya justificación se detalla a continuación.

Así, en la finca 13/000 se ha ejecutado una plataforma donde se ha instalado diverso material para el mantenimiento de las bicicletas, lo que implica una ocupación adicional de 14 m² de ocupación definitiva, siendo necesario por lo tanto crear la finca 13/100 fruto de dicha ampliación.

Por otro lado, la reposición del servicio de telefonía que discurre por las fincas 14/000 y 15/000 se ha realizado con un trazado diferente al definido en el proyecto.

Ello implica que para la finca 14/000 la superficie inicial de ocupaciones y servidumbre prevista en el Proyecto se ve reducida, pasando de 1.866 m² de ocupación definitiva a 1.860 m², de 643 m² de ocupación temporal a 225 m² y de 643 m² de servidumbre subterránea a 225 m².

Sin embargo, en el caso de la finca 15/000 para el nuevo trazado de telefonía dispuesto es necesaria una ampliación de la superficie de expropiación en lo que a ocupación temporal y servidumbre subterránea se refiere, de 420 m² en ambos casos. Para ello se propone la creación de la finca 15/100.

Por ello, por la ejecución del proyecto se generan las fincas 13/100 y 15/100 con las afecciones que figuran en el anexo I de la presente orden foral y se modifican las afecciones de la finca 14/000 de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este "Proyecto de construcción de la vía ciclista VC-2 Vitoria-Gasteiz-Parque tecnológico de Álava".

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados en las fincas 13/100 y 15/100 asciende a la cantidad de 3.786,52 euros, según informa la Sección de Expropiaciones.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo, por tanto, tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Expropiaciones y por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias,

DISPONGO

Primero. Ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de la vía ciclista VC-2 Vitoria-Gasteiz-Parque tecnológico de Álava" a las fincas 13/100 y 15/100, conforme se detalla en el Anexo I.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de las mismas afectadas por la ampliación, a los efectos de expropiación, ocupación temporal e imposición de servidumbre de telefonía.

Tercero. Realizar una retención de crédito de 3.786,52 euros con cargo al Presupuesto de la Diputación Foral de 2026, aplicación presupuestaria "50106. G/453501/60000505 Expropiaciones", para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados en las fincas 13/100 y 15/100.

Cuarto. Modificar las afecciones de la finca 14/000 de la relación definitiva de bienes y derechos afectados para la ejecución de este proyecto, conforme se detalla en el anexo II.

Quinto. Tramitar la expropiación de las fincas 13/100, 14/000 y 15/100 por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el anexo I, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia del contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la ley.

Contra la presente orden foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del de la Diputación Foral de Álava, Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, Servicio Jurídico Administrativo, Sección de Expropiaciones, en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 8 de julio de 2026

La Directora de Infraestructuras Viarias
MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Mugikortasun Jasangarriaren eta
Bide Azpiegituren Saila

Departamento de Movilidad Sostenible
e Infraestructuras Viarias

PROIEKTUA / PROYECTO

Gasteiztik Arabako Parke Teknologikorako VC-2 bizikleta bidea eraikitzeko proiektua
Proyecto de construcción de vía ciclista VC-2 Vitoria-Gasteiz - Parque tecnológico de Álava

I. ERANSKINA / ANEXO I

Udal Mugartea / Término Municipal: Vitoria-Gasteiz

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m²				Esp./Expte. 2023/6-	
		POLIGONOA	LURSAILA		BEHIN- BETIKOA	ALDI BATERAKOA	ZORTASUNA: Telefono linearen kanalizazioa (2.5 m)			EGUNA
							SUPERFICIE AFECTADA m²			
Nº FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES		APROVECHAMIENTO	SERVIDUMBRE: Telefónica subterránea (2.5m)				DÍA	HORA
		POLIGONO	PARCELA		DEFINITIVA	TEMPORAL				
13/100	ADMINISTRAZIO-BATZAR / JUNTA ADMINISTRATIVA: RETANA	46	66	MENDIA B / MONTE B	14				29/07/2026	10:45
15/100	SANTOS AYALA, RAMIRO	46	68	ZELAIA / PRADERA		420		420 m2	29/07/2026	10:00